



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 12/2005

SECRETARIO DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR,

1. **Toma nota** de que el proceso relativo al nombramiento de un Secretario del Órgano Rector del Tratado con arreglo al artículo 20 del mismo figura en el Apéndice J del informe de la primera reunión del Órgano Rector, titulado *Mandato del Secretario del Órgano Rector y procedimientos para el nombramiento del Secretario* (documento IT/GB-1/06/Informe, Apéndice J), al que se hará referencia en adelante con la designación “los procedimientos de 2006”.
2. Con vistas a la aplicación de los procedimientos de 2006, **decide** incluir el tema siguiente en el programa provisional de la séptima reunión del Órgano Rector, que tendrá lugar en 2017: *Nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.
3. **Invita** al Director General a prorrogar el nombramiento del actual Secretario del Órgano Rector del Tratado hasta que se haya efectuado un nuevo nombramiento del Secretario tras la aprobación del Órgano Rector en su séptima reunión, en 2017.
4. **Acuerda** que el actual Secretario del Órgano Rector del Tratado podrá solicitar el puesto de Secretario del Órgano Rector del Tratado que ha de cubrirse en 2017.
5. **Pide** a la Secretaría del Tratado que prepare, en estrecha consulta con la Mesa, un procedimiento para la renovación del nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado para su examen y aprobación por parte del Órgano Rector en su próxima reunión, en 2017, y que proponga los ajustes del procedimiento de nombramiento que se harían necesarios ante la elaboración de un procedimiento de renovación del Secretario del Órgano Rector del Tratado, los cuales se aplicarían a los procedimientos de selección futuros. Al preparar el procedimiento de renovación se considerará la posibilidad de definir un límite máximo para la duración del nombramiento del Secretario.
6. **Pide** a la Oficina Jurídica de la FAO que, teniendo en cuenta el trabajo que ha de llevar a cabo la Secretaría de la FAO con arreglo al párrafo 5 de esta Resolución, examine la posibilidad de que, a reserva de la confidencialidad, la lista de solicitantes recibida con arreglo al párrafo 3 de los procedimientos de 2006 se distribuya a todas las Partes Contratantes para su información.